

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 26 de Junio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase de viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedadido.					
12 de la noche.....	702.55	20.4	14.6	9.5	53	NW.....	Viento.....	Despejado.
6 de la mañana.....	1.60	18.7	12.9	8.2	51	NW.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	2.25	21.8	15.4	9.8	50	NW.....	Idem.....	P. nuboso.
12 del día.....	2.07	24.0	16.0	9.5	43	NW.....	Idem.....	C. cubierta.
3 de la tarde.....	2.13	22.8	16.0	10.1	49	NW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	2.27	23.8	15.3	9.5	43	NW.....	Brisa.....	Nuboso.
9 de la noche.....	3.67	18.4	13.0	8.4	54	NW.....	Idem.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	26.6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	70.4
Idem mínima.....	14.9	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.07
Diferencia.....	11.7	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-3.03
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	30.3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....	64.5	Sol completamente despejado.....	5 h 40
Diferencia.....	34.2	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	3 h 20
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	45.3	Total de insolación durante el día ..	9 h 00
Idem mínima ídem.....	12.0		
Diferencia.....	33.3		

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Segovia. JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, se ha señalado el día 27 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública segunda subasta, de los acopios de piedra para conservación durante los años 1910 y 1911, de la carretera de primer orden de Adanero á Gijón, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 5.990,19 pesetas.

La subasta se celebrará en el Gobierno Civil de la provincia, en los términos prevenidos por las Instrucciones de 13 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886, y artículo 4.º del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

El presupuesto y las condiciones facultativas, particulares y económicas, se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas y días hábiles de Oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.º, arreglada en redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Este depósito se hará en metálico ó valores públicos en la Caja General de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre ellas.

Segovia, 23 de Junio de 1910.—El Gobernador, Justo Santos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación duran-

te los años 1910 y 1911, de la carretera de Adanero á Gijón, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente).

S—598

Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que, á las once del día 12 de Julio próximo, tenga lugar el concurso de la venta de 54.204 kilogramos, peso aproximado, de remaches de hierro de varias clases, existentes en este Arsenal sin aplicación para el servicio, bajo el nuevo precio tipo de 13.551 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 162, 126 y 132, respectivamente, correspondientes al día 11 del mes actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias para el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo. Arsenal de Ferrol, 23 de Junio de 1910. El Secretario, Carlos González Llanos y Alessón. S—571

Cuarta Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Provincia de Murcia.

Habiéndose rescindido el contrato de espartos de los montes pertenecientes al pueblo de Cieza, que aparecen relacionados en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 4 de Diciembre del año 1907, por incumplimiento del mismo por el romatante D. Juan Martínez Reios, se anuncia nueva subasta bajo el tipo de 16.115 pesetas, y por cuenta y riesgo del citado rematante, para enajenar 16.115 quince quintales métricos de esparto, que se

calcula pueden producir los indicados montes durante el presente año forestal.

Dicha subasta tendrá lugar el día 25 de Julio próximo y hora de las once, en la capital de la provincia de Murcia, ante el señor Ingeniero Jefe de Montes, en la Oficina del mismo, y simultáneamente en el pueblo de Cieza, bajo la presidencia del señor Alcalde, y tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones publicadas en el antes citado *Boletín Oficial* del día 1.º de Agosto de 1907, que siendo reformada la condición 61 del mismo, en el sentido de que la época para verificar el aprovechamiento, será la comprendida desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre próximos.

Valencia, 19 de Junio de 1910.—El Inspector general, Guillerna. S—599

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º REEMPLAZOS.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Garrido Malvar, del Ayuntamiento de Puenteacelinas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Jesús Garrido Parada, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Camilo, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular.

Pontevedra, 31 de Mayo de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—1899

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Agustín Garrido Malvar, del Ayuntamiento de Puenteacelinas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Jesús Garrido Parada, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Camilo, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

de las, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Jesús Garrido-Parada, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Camilo, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular.

Pontevedra, 31 de Mayo de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—1890

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Toboas Rial, del Ayuntamiento de Mendariz, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Concepción Barcia Abrel, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel Toboas Barcia, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 8 de Junio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—1891

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Celso Bartolomé Araus, Recaudador auxiliar del partido de la capital, debidamente autorizado por el señor arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo en esta capital por débitos de la Contribución, correspondientes á los años 1908, 1909 y 1910, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse éstos por medio del embargo y venta de bienes, muebles y sinovientes, ya por carecer en absoluto de tales bienes los unos; por haber fallecido sus dueños, los otros; y por residir fuera de la jurisdicción municipal los demás, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 5 de Julio, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Y como los referidos deudores resultan de domicilio desconocido, se les notifica el embargo de sus fincas por medio del presente anuncio, con el fin de que por este medio de publicidad llegue á su conocimiento, con objeto de que en el tiempo que media desde la publicación hasta la subasta, puedan solventar sus débitos en la oficina recaudatoria, sita en la plaza

de Alonso Martínez, número 11, principal; debiendo hacer constar que la subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de la capital, dando principio á las once en punto de la mañana.

Finca que se subastan.

De D.^a María Josefa Yarto: Un solar en la plaza de Alonso Martínez, número 6; con entrada también por la calle de la Trinidad; que linda: derecha, casa de D.^a Lorenza Revilla; izquierda, otra de D.^a Julia y Concepción Baños, y escalada, con patio de D.^a Lorenza Revilla y cobertizo del Sr. Villegas. Usado en 50 pesetas

Lo que he hecho público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909,

1.^o Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación;

2.^o Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^o Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.^o Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Burgos, 18 de Junio de 1910.—El Agente, Celso Bartolomé. P—1874

Universidad de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

El Presidente de la Junta provincial de Instrucción Pública de Teruel, en comunicación de fecha 20 del actual, recibida hoy, me dice lo siguiente:

«Ilmo Sr.: Habiendo dejado de incluir por un error involuntario, en el anuncio de concurso de ascenso y traslado que se remitió á este Rectorado con fecha 31 de Mayo último, la Escuela pública de niñas, de Linares, dotada con 825 pesetas, tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. U. para que pueda ser adicionada al repetido anuncio, debiendo hacer constar que corresponde ser provista al turno de traslado.»

Quedando desde luego adicionada dicha Escuela al anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 12 de los corrientes, anexo número 1.

Lo que se hace público, para conocimiento de los señores concursantes. Zaragoza, 22 de Junio de 1910.—El Rector, Doctor Hipólito Casas. P—1878

En virtud de autorización concedida á este Rectorado por la Superioridad, en

Decreto de 17 del actual, se nombra hoy á D.^a Teresa Ortega Utrilla, Maestra por oposición de la Escuela pública de niñas de Arcos de Medinaceli (Soria), con la dotación anual de 825 pesetas y emolumentos iguales, quedando, por tanto, dicha Escuela eliminada del anuncio de concurso de traslado, publicado en la GACETA DE MADRID del día 12 de los corrientes.

Lo que se publica para conocimiento de las señoras concursantes.

Zaragoza, 24 de Junio de 1910.—El Rector, Doctor Hipólito Casas. P—1892

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Atajar.

D. Emigdio Borralló Borralló, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Constitucional.

Hago saber: Que en las relaciones recibidas de los señores Juez municipal y Cura párroco de este pueblo, á los efectos del alistamiento para el reemplazo del próximo año 1911, figura inserto el mozo Antonio Morillas Rodríguez, hijo de Antonio y Carmen, y como quiera que de las averiguaciones practicadas, resulta que se desconoce en absoluto su actual domicilio, así como también el de sus padres, se le cita por medio del presente, á fin de que desde esta fecha hasta el sábado 11 de Febrero del año entrante, comparezca ante esta Alcaldía, con objeto de pedir su inscripción en el referido alistamiento, ó, en otro caso, justifique que se halla comprendido con mejor derecho en el de otra población, pues de no verificarlo se le considerará fallecido, á tenor de lo dispuesto en la regla 4.^a, artículo 88 de la Ley, en armonía con la Real orden fecha 30 de Noviembre de 1907.

A la vez, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que dicho mozo ó sus padres residan, lo incluyan en su respectivo alistamiento, y lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, á los fines que procedan.

Atajar, 15 de Junio de 1910.—Emigdio Borralló. M—1841

Alcaldía Constitucional de El Almendro.

D. Francisco Morano Yáñez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en las relaciones de los mozos que, como naturales de esta localidad, habrán de ser alistados para 1911, aparece comprendido el que después se dirá, é ignorándose su paradero y el de su familia desde hace más de diez años, se cita para que por sí ó por medio de persona que le represente comparezca ante esta Alcaldía desde ahora hasta las diez de la mañana del sábado inmediato anterior al segundo domingo de Febrero de 1911, en que se cerrará el alistamiento; advirtiéndole que, de no verificarlo, será reputado muerto y excluido definitivamente de la lista, conforme á la regla 4.^a del artículo 88 de la ley de Reemplazos y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán si luego se les probare su existencia.

Mozos que se citan: Fabián Montoya Merlo, nacido en 26 de Enero de 1890, hijo de Gabriel Monto-

ya Escobar, natural de Dalía (Almería), de oficio alambrero, y de Nicolasa Merlo Fernández, natural de Bailón (Jaén).

Y á los efectos del párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento del Raimo, se publica el presente.

El Almendro, 11 de Junio de 1910.—Francisco Morano Yáñez. M—1876

Alcaldía Constitucional de El Cerro.

D. Alonso Arroyo Mogedas, Teniente primero de Alcalde encargado en la jurisdicción.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por la Corporación de mi presidencia en el corriente año de 1910 fueron comprendidos, con arreglo al caso 3.º, artículo 40 de la Ley, los mozos que al final se relacionan, cuyo paradero y el de sus padres se desconocen, los cuales se excluyeron provisionalmente de dicho alistamiento, de conformidad á la Real orden de 30 de Noviembre de 1907 y á lo prevenido por la Comisión mixta de Reclutamiento en 16 de Diciembre siguiente.

Y con el fin de poderlos excluir definitivamente, si así proceda, al formarse el alistamiento de 1911, se los cita de nuevo por el presente edicto, que se publica en cumplimiento de la expresada circular y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas vigente.

Mozos que se citan.

Martín Navas Quijano, hijo de Pedro y María.

Juan Alvés Botella, de Agustín y María. Angel Carrasco Fuentes, de Franco y Filomena.

Pedro Jiménez Quintero, de Pedro y María.

El Cerro á 16 de Junio de 1910.—Alonso Arroyo. M—1842

D. Alonso Arroyo Mogedas, Teniente primero de Alcalde encargado en la jurisdicción.

Hago saber: Que de los antecedentes que aparecen en Secretaría resulta que, á tenor del artículo 40, número 5 de la vigente ley de Reclutamiento, han de ser incluidos en el alistamiento para el reemplazo de 1911 los mozos que á continuación se enumeran; pero como se ignora el paradero de éstos, el de sus padres y hermanos, se les cita, por virtud del presente, á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento desde este día hasta el anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en que se ha de cerrar definitivamente dicho alistamiento; apercibidos de que, en otro caso, se les excluirá de aquél, como preceptúa el artículo 88 de la citada Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Juan González Maya, hijo de Vicente y Paula.

Manuel Abril Escudero, de José y Purificación.

El Cerro, 16 de Junio de 1910.—Alonso Arroyo. M—1843

Alcaldía Constitucional de Cullera.

D. Miguel Angel Rivera Cobolla, Abogado y Alcalde Presidente del muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cullera.

Hago saber: Á los mozos del próximo Reemplazo de 1911, que tengan padres, hermanos ó abuelos ausentes en ignorado paradero, por más de diez años, la obligación en que se hallan de justificar la excepción que por tal concepto deben alegar, como comprendida en los casos 4.º y 8.º del artículo 87 de la ley de Reclutamiento vigente, en relación con las reglas 4.ª y 5.ª del 88, en la forma que previene el 69 del Reglamento, que dice en su párrafo 1.º: «Para acreditar que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de un ausente por más de diez años, el interesado se dirigirá al Ayuntamiento del punto donde corresponde ser alistado, seis meses por lo menos antes de la época fijada para el alistamiento del año en que lo corresponda entrar en quintas, solicitando se incoe el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que produzca la excepción».

Al mozo que le asista la referida excepción y deje de cumplir con tal requisito, se le declarará soldado.

Cullera, 1.º de Junio de 1910.—Miguel Angel Rivera. M—1879

Alcaldía Constitucional de Irijo.

D. Florentino Lorenzo, Alcalde del Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense.

Hago saber: Que en expediente instruido á instancia de Carmen Gil Subirol, madre del mozo Antonio Silbares Gil, este Ayuntamiento acordó que existe causa suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de once años de Jesús Silbares Gil, hermano de dicho mozo.

Lo que se hace público por medio de este edicto á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Irijo, 23 de Mayo de 1910.—Florentino Lorenzo. M—1881

D. Florentino Lorenzo, Alcalde del Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense.

Hago saber: Que en expediente incoado á instancia de Pedro Rodríguez Tain, vecino de Vigide, este Ayuntamiento acordó que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de once años, de sus hijos Joaquín Rodríguez López y Venancio Rodríguez López.

Lo que se hace público por medio de este edicto á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Irijo, 23 de Mayo de 1910.—Florentino Lorenzo. M—1882

D. Florentino Lorenzo, Alcalde del Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en vista de las diligencias practicadas á instancia de María Taboada, viuda de Francisco González, ha acordado que existen motivos para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de once años de su hijo Pedro González Taboada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vi-

gente, se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de las Autoridades, y puedan hacer éstas pesquisas en averiguación del paradero del referido Pedro González Taboada.

Irijo, 23 de Mayo de 1910.—Florentino Lorenzo. M—1880

Alcaldía Constitucional de Llanes.

D. Ramón Sordo Lamadrid, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y á instancia de José Díaz Villanueva, mozo que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1911, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero á su hermano Rafael, de los mismos apellidos, el cual se embarcó para Buenos Aires hace más de diez años, sin que se tenga noticia alguna de su actual paradero, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, cara larga, nariz regular, boca proporcionada, color sano, sin señas particulares.

A instancia de Fructuosa Sánchez Alonso, madre del mozo Casto Barro Sánchez, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1911, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero á su otro hijo José Antonio, de los mismos apellidos, que se embarcó para Cuba hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros; cara ovalada, nariz y boca regulares, edad catorce años, sin señas particulares.

A instancia de María del Río Otero, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero á sus dos hijos Prudencio y Antonio Paléz del Río, hermanos del mozo Juan, de los mismos apellidos, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1911, los que se embarcaron para la Habana hace más de diez años, sin que se tenga noticia alguna de su actual paradero, siendo sus señas las siguientes: las de Prudencio al tiempo de embarcar: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, cara redonda, nariz y boca regulares, color sano, edad diecinueve años, sin señas particulares.

Las de Antonio al tiempo de embarcar: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, cara redonda, nariz y boca regulares, color sano, edad catorce años, sin señas particulares.

Y á fin de dar á los expedientes la tramitación prevenida en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Quintas, se publica este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades, así civiles como militares y á cuantas personas puedan adquirir noticia alguna respecto al paradero de los ausentes, tenga á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó del Gobierno Civil.

Consistoriales de Llanes á 3 de Junio de 1910.—Ramón Sordo Lamadrid. M—1884

Alcaldía Constitucional de Jetafe.

D. Gregorio Sauquillo y Ollero, Alcalde constitucional de esta villa de Jetafe. Haga saber: Que para cumplir lo dis-

puesto en Real orden de 27 de Junio de 1903, se advierte á los mozos que de han ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesitan acreditar la ausencia on ignorado paradero de sus padres ó hermanos, acudan á esta Alcaldía durante el presente mes para incoar el expediente á que se refiere el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Jetafe, 1.º de Junio de 1910.—Gregorio Sauquillo. M—1844

Alcaldía Constitucional de Respenda de la Peña.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Miguel Prieto Vega, número 11 del sorteo de este Ayuntamiento, para el Reemplazo del año actual, hijo de Angel y de Basilia, natural de Villaciva, de este término municipal, á pesar de haber sido citado en forma legal, á cuyo acto asistió su hermano Cesáreo, el cual manifestó ante la Corporación que su citado hermano Miguel se hallaba en Puerto Rico, desde cuyo punto, y en uso de la facultad que le concede el artículo 95 de la Ley, se esperan los justificantes de talia y reconocimiento; y como llegara el 30 Marzo sin haberse presentado ni recibido justificante alguno, el Ayuntamiento le declaró prófugo, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Febrero de 1909.

En su virtud, se la cita, llama y emplaza por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca sin dilación ante esta Alcaldía, para ser condecorado á disposición de la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, apercibido de que, en otro caso, será tratado con todo el rigor de la Ley, haciéndose saber por su hermano Cesáreo, reside en Juncos, casa de los señores Lamas y Méndez (Puerto Rico).

Respenda de la Peña, 29 de Junio de 1910.—El Alcalde, P. O., Luis de la Gala. M—1877

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Vigo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 1.283 de 725 pesetas efectivas, expedido por la sucursal del Banco de España en Vigo en 23 de Marzo último á favor de D.ª Casilda Lago (sin segundo), se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar la verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo

sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 26 de Junio de 1910.—El Oficial-Secretario, Ramón López Guitián.

X—1222

Obligacionistas de Osuna.

La Junta general convocada para el día 28 del corriente, se celebrará en las Oficinas de la Comisión, Serrano, 37.

P. P. de la Comisión ejecutiva, el Administrador general, D. de Iturralde.

X—1400

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO		SITUACIÓN
		26 de Junio de 1910
Oro en Caja.		Pescetas.
Del Tesoro.....	38.913.359,61	406.384.636,60
Del Banco.....	367.440.576,99	
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	25.700	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.....		132.839.873,66
Del Tesoro.....	40.340.249,80	
Del Banco.....	92.499.603,86	784.032.847,46
Plata.....		2.778.367,04
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		3.362.243,43
Efectos á cobrar en el día.....		150.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		100.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		275.387.314,71
Descuentos.....		329.844.102,76
Pólizas de cuentas de crédito.....	453.900.391,85	
Créditos disponibles.....	121.056.269,09	132.756.102,44
Pólizas de créditos con garantía.....	225.745.338,58	7.921.781,85
Créditos disponibles.....	92.989.286,14	3.296.197,62
Pagarés de préstamos con garantía.....		15.327.653,39
Otros efectos en cartera.....		344.468.053,26
Corresponsales en el Reino.....		10.500.000
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		1.154.625
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		13.850.718,04
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		34.540.747,65
Bienes inmuebles.....		1.688.671,92
Tesoro público, su cuenta corriente de efectivo.....		
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....		
		2.749.934.866,82
PASIVO		
Capital del Banco.....		150.000.000
Fondo de reserva.....		20.000.000
Billotes en circulación.....		1.685.440.150
Cuentas corrientes.....		481.619.780,09
Cuentas corrientes en oro.....		741.856,10
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....		25.700
Depósitos en efectivo.....		19.154.202,57
		1.072.411,80
		10.482,82
Tesoro público.....		220.630,34
		1.192.685,14
		72.764.616,19
		56.377.150,44
		7.000.000
		25.978.045,78
		96.000.000
		19.617.754,70
		2.217.490,78
		110.531.910
		2.749.934.866,82

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 $\frac{1}{2}$ por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º: El Gobernador, TIRSO RODRIGÁNEZ.

X—